

Dr. GUSTAVO RODAS T.



Eugenésia y Derecho

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

EUGENESIA Y DERECHO

I.—INTRODUCCION

Nunca, acaso, la humanidad ha vivido una etapa más incierta, más desconcertante, de tan bruscas transiciones e intensa desorientación intelectual como la presente. Diríase que el hombre moderno se siente sobrecogido ante un cúmulo de nuevas inquietudes y grandes problemas cuya solución se plantea llevado del propósito de definir su posición frente al Universo y de alcanzar un bienestar no previsto en otros tiempos.

Mientras el hombre descansaba confiado y tranquilo en brazos de la fe, los males y los bienes, la desventura y la felicidad, la enfermedad y la salud, la miseria y la riqueza, la esclavitud y el predominio, eran todos dones divinos que, aunque desigualmente repartidos, los aceptaba con ejemplar resignación por considerarlos descendidos del Cielo.

Pero un día logra romper las cadenas de la fe ciega que lo mantenían atado a la elevada e impenetrable esfera de la metafísica y el dogmatismo invariables, para descender al terreno experimental y adueñarse de sí mismo, para sentirse árbitro de su presente y su porvenir, para constituirse en lo que realmente es: el rey del Universo que, merced a la razón, la única fuerza consciente en medio del cúmulo de impulsos ciegos y necesarios de la naturaleza, los ha de regir para hacerlos servir en su provecho y facilitar, así, el cabal cumplimiento de las nobilísimas y elevadas funciones que corresponden a su entidad de hombre.

A precio de su liberación y reinado, debía afrontar, desde entonces, por sí mismo la inmensa responsabilidad de su propia determinación y la solución del problema infinito de ser más feliz sobre la tierra.

Para ello, dirige sus miradas a su alrededor e inquierte con avidez en la Naturaleza cuanto le puede rendir para su bienestar, estudia con ardor sus leyes y, mediante su conocimiento y aplicación, surgen la infinidad de inventos que han forjado el gran "confort" de la actual civilización; en el campo humano colectivo, pretende establecer los principios que rigen el funcionamiento de la sociedad y propone soluciones para sus males que suscitan las grandes reivindicaciones, ya conquistadas o que se hallan en marcha, en la esfera del Derecho, de la Política y la Economía; florecen, en suma, todas las ciencias y se despiertan en tropel nuevas inquietudes.

Pero si se había empeñado ya en descubrir a su alrededor todos los factores que le podían traer bienestar y ennobecer su personalidad dentro de la convivencia humana, había descuidado aún lo más fundamental: le faltaba volver hacia sí mismo, penetrar en su propia constitución biológica, para revisar el tabú intocado de las leyes que rigen su reproducción, a fin de tender al perfeccionamiento progresivo de la especie humana por el fomento de la buena generación, y al ennoblecimiento físico, psíquico y moral del hombre, como condición fundamental para que pueda forjar y gozar la felicidad y bienestar que ansiaba conquistar.

Para enfrentarse ante este problema y apropiarse de este gran ideal, surge la novísima ciencia de la Eugenesia, a la que Keyserling atribuye tanta importancia que dice: "La hora actual del mundo es la hora de la Eugenesia".

Es un hecho innegable el que denunció Francis Galton, cuando dijo que el "stock" humano iba haciéndose mucho más débil que el de cualquier otro de las especies animales, domésticas y salvajes", sobre todo, si pensamos que el factor herencia cuando se recarga con degeneraciones, vicios y tareas, gravita irreparablemente sobre la especie.—Fácil es contemplar, por otra parte, cómo van siendo siempre más numerosos los hombres que nacen exclusivamente para arrastrar la desgracia de una enfermedad o la tendencia incontenible al vicio o la delincuencia y ser los obligados clientes de los hospitales, manicomios y cárceles, constituyendo un peso para la economía del Estado y una preocupación constante para la sociedad.

No puede, pues, el problema ser ajeno a la preocupación y estudio del sociólogo, del economista, del político y particularmente, del Jurista y del Legislador.

La Biología ha logrado en nuestros días, perfeccionar y

moldear a la medida de nuestras necesidades, gustos y aficiones, las especies vegetales y animales; sólo la especie humana ha vivido ajena a la sabiduría, dejando al azar y en manos del romanticismo ciego y arbitrario y de absurdas conveniencias sociales, el porvenir de las alianzas sexuales. Claro está que al tratarse de seres humanos, no es posible aplicar fríamente los principios biológicos con que se han perfeccionado las especies vegetales y animales; preciso será coordinarlos con los postulados de orden moral, político, económico y sociales que rigen en nuestra actual civilización. Papel del Jurista y el Legislador será alcanzar la armonía y convertir los principios de la Biología y las medidas aconsejadas por la Eugenesia, en normas aplicables a la convivencia humana, de acuerdo con las condiciones y circunstancias reinantes en cada País.

II.—LA EUGENESIA.—Vieja inquietud.—Ciencia nueva, concepto y fines

Es el hombre el único ser que entiende la llamada de los valores para concebir ideales de conducta. Por eso la humanidad en su lucha milenaria para ascender por el camino de la evolución, ha tenido siempre fijas las miradas hacia el horizonte de los ideales para conquistarlos, para arrancarlos de la esfera de lo puramente pensado y plasmarlos en realidades, convirtiéndolos en nuevas formas más armónicas y perfectas de organización, en nuevas estructuras sociales más acordes con los postulados de la verdad, la justicia y la equidad, en nuevas condiciones de vida individual y colectiva más elevadas y ventajosas, en nuevos moldes de civilización y cultura.

Sin embargo, los valores para descender de la lejana esfera en que habitan y plasmar normas aplicadas a la convivencia humana, tienen que atravesar por un largo y penoso peregrinaje: son primero los gigantes del pensamiento quienes atalayando en lontananza de las ideas, lanzan las grandes y sublimes afirmaciones que, cabalmente por lo lejanas que suelen estar del cerebro de la generalidad, provocan la inquietud, la contradicción y la lucha que dura muchas veces por siglos hasta resplandecer como evidentes; y de allí, todavía les resta la tarea de sacudir la pesada estructura so-

cial, la serie de condiciones e intereses adversos, para imponerse como normas de conducta plenamente viables.

Camino semejante han seguido las normas que entrañan medidas eugenésicas que han sido ya aplicadas a la legislación de muchísimos países civilizados del mundo, con la diferencia de que en su más remoto origen no surgieron como afirmaciones teóricas, sino más bien como medidas prácticas sugeridas por una rudimentaria observación de los fenómenos de la vida humana.

1.—EUGENESIA, vieja inquietud

Las preocupaciones e inquietudes en el terreno de la Eugenesia son ya milenarias: en los pueblos primitivos, entre las prohibiciones sagradas del tabú, estaba la de las uniones entre consanguíneos, y el culto a los antepasados les llevó a aspirar una digna y elevada perduración física y moral de la vida de los padres a través de los hijos.

El Código de Manú, en su Libro IIIº aconseja la conveniencia de evitar el matrimonio con mujeres débiles, como aquellas que procedan de familias en que exista lepra o epilepsia y la Ley Nº 137 del mismo Código, dice: "Por un hijo se conquista el mundo, por un nieto se obtiene el reino del cielo", afirmación que suponía el anhelo de los progenitores de traer al mundo existencias robustas y sanas.

Entre los hebreos, el matrimonio era considerado como un deber religioso y el celibato era entre ellos un caso de excepción; pero la Ley Mosaica se opone también a los matrimonios entre consanguíneos y personas afectadas de lepra.

A los antiguos Asirios, su libro sagrado Zend-Avesta, aconsejaba: "Cásate joven a fin de que tu hijo te suceda y la cadena de los seres no se interrumpa.—Búscate siempre compañera sana".

En Grecia, en los poemas de Homero, en las tragedias de Esquilo, Sófocles y Eurípides y en las obras de Aristóteles y Platón, no es difícil descubrir las palabras **eugenésia** y **eugenia** como expresiones destinadas a definir la procreación perfecta, y la artística evidencia de Fidias, al plasmar la armonía de Venus y Apolo, como copia y modelo de la naturaleza, expresó la aspiración máxima de belleza a que aspiró siempre la raza griega.

Platón hace decir a Sócrates en su diálogo con Glauco:

"Si hay algún caso en que la mentira pueda ser permitida, es sobre todo, en lo que se refiere a los matrimonios y a la reproducción de la especie. Es preciso, de acuerdo con nuestros principios, estrechar las relaciones entre los hombres y las mujeres de élite, y hacer que, por el contrario, sean raras entre los individuos inferiores de uno y otro sexo. Es preciso, además, educar a los hijos de los primeros y no a los de los segundos si queremos tener un rebaño que conserve toda su belleza sin degenerar; es indispensable también que todas estas medidas se mantengan ocultas, excepto de los magistrados, para que no haya la menor discordia entre los guerreros".

El pueblo viril y guerrero de Esparta, modelo de organización racial en la antigüedad, incorporara como función social del Estado, merced al Código que les dejara Licurgo, el cuidado de la salud de las futuras generaciones y la buena conservación de la especie. Los niños que venían al mundo débiles o tarados, eran privados del derecho de la vida, previo consejo de los ancianos de la comunidad, y arrojados a los precipicios del monte Taigetos, por considerárseles inútiles para los fines selectivos que el Estado perseguía. Licurgo, refiriéndose a las leyes de otros países que habían descuidado esta materia, decía: "Ellos requieren para sus perros y jumentos los mejores reproductores, que buscan y obtienen a fuerza de ruegos o de dinero, pero a las mujeres las tienen encerradas bajo llaves, estimando que no deben tener hijos sino de sus maridos, aunque fueran imbéciles, decrepitos o degenerados, como si no fuera un mal para ellos tener hijos contrahechos, y por el contrario, un bien tener hijos sanos y robustos".

El gran Médico Griego Hipócrates, el padre de la Medicina, señaló ya el peligro que para la descendencia envuelve el alcoholismo de los padres.

En Roma, el culto tan arraigado de los antepasados, hizo que se considerara el matrimonio como una institución casi obligatoria a fin de mantener la religión familiar y destinada a producir ciudadanos al Estado, siendo por ello, motivo de particular preocupación de los padres que sus hijos nacieran sanos y robustos para que puedan perdurar con honor su nombre. La organización de la familia, en que el Pater Familias, amo absoluto, tenía derecho hasta sobre la vida del recién nacido, permitió las prácticas selectivas en bien de la especie.

La Edad Media, sumergida en el dogmatismo y la fe ciega, casi no arroja luces sobre esta materia y apenas encontramos vagas preocupaciones eugénicas en la obra "Utopía" de Tomás Moro, cuando vierte un consejo que sólo en una república utópica es aceptable: "Cuando compráis un potrillo, que vale sólo poco dinero, sois tan cautos que, aun cuando el animal esté casi en pelos, rehusáis adquirirlo si no le quitan la silla y todos los arreos, temiendo que éstos oculten alguna llaga; y cuando de elegir una mujer se trata, es decir, de lo que puede llenar de placer o de pesar toda vuestra vida, ¿obráis con tanta negligencia que os conforma ver un palmo de vuestra futura esposa (puesto que casi únicamente puede vérsele el rostro) cuyo cuerpo se halla enteramente disimulado por los vestidos?

Las numerosas prácticas e inquietudes que hemos señalado, no fueron consecuencia de sólo la diaria experimentación de las graves consecuencias que traen consigo enfermedades y vicios fáciles de distinguir, sino también de cierto conocimiento de la transmisibilidad y herencia de padres a hijos de los caracteres psíquicos, morales y de las tendencias a la criminalidad.

En el Código de Manú, se afirmaba: "La mujer siempre da a luz el hijo dotado de las mismas cualidades que el que lo engendró". Platón, a propósito de este aspecto, escribió: "Es muy importante que los hijos sean engendrados por esposos sobrios y dueños de su razón". Plutarco, por su parte, decía: "La generación puede trasmitir los principios del vicio y de la virtud... En general, los que han tenido por antepasados hombres viciosos, traen en ellos mismos una porción dominante de sus padres".

El místico y filósofo alemán Heinrooth, se explicaba por la herencia neuropática, la terrible sentencia de la Biblia: "La maldición de los padres caerá sobre los hijos hasta la quinta generación". El Profeta Jeremías, dice: "Nuestros padres comieron uvas verdes y aún tenemos nosotros la dentera". Y Jesucristo, apostrofando a los fariseos, exclama: "Vosotros sois los hijos de los que apedrearon a los profetas".

II.—EUGENESIA: Ciencia nueva, concepto y fines.

Sin embargo, muchos siglos pasaron para que esas inquietudes aisladas, llegaran a constituir los postulados de la

nueva ciencia de la Eugenesia, iniciada como tal, recién en el siglo pasado por Francis Galton, quien logró despertar el interés del mundo científico con las siguientes conclusiones que vierte en su obra "Human Faculty":

"A consecuencia de imperfecciones congénitas, el stock humano de nuestro mundo civilizado es hoy día mucho más débil que el de cualquier otro de las especies animales, domésticas y salvajes. Las fuerzas ciegas de la selección natural, como agente que nos impulsa al progreso, deben ser sustituidas por una selección consciente; los hombres deben utilizar todos los conocimientos adquiridos por el estudio y el proceso de la evolución en los tiempos pasados, a fin de promover el progreso físico y moral en el futuro. La nación que primero resuelva concienzudamente este gran problema, no sólo vencerá en todas las materias de competencia internacional, sino que ganará un sitio de honor en la Historia del Mundo".

Cabe también citar como precursor de la Eugenesia, al Profesor de la Escuela de Medicina de Heidelberg, Franz Anton Mai, quien, antes que Galton, en 1802, publicó un extenso trabajo intitulado: "Para la reproducción sana de las generaciones humanas" y pide, entre otras disposiciones, una que exige que toda pareja de novios debe ser examinada previamente por el médico de policía del Barrio a fin de que éste determine si los novios son sanos, y son efectivas las expectativas de una descendencia sana".

Parece que mientras más larga es la etapa de germinación de las ideas, más fuerte, más arrolladora es la evidencia con que brotan, tanto que, cuando a principios de este siglo los postulados de la Eugenesia se generalizaron por obra de innumerables estudiosos que escucharon el clamor de Galton, todas las corrientes doctrinarias y religiosas, todos los partidos políticos, monarquistas, totalitarios y demócratas, socialistas y comunistas, liberales y conservadores, en unánime armonía en cuanto al fondo y fundamento de las medidas aconsejadas por la Eugenesia y sólo con pequeñas discrepancias en lo relativo a la forma de aplicación, se aprestaron a defenderlas, suscitando el prolífero brote, en menos de medio siglo, de legislaciones eugenésicas en casi todos los países civilizados del mundo.

Eugenésia viene de las palabras griegas: **eu**, que significa **bueno** y **genna**, generación, o sea, "buena generación". Tiene como finalidad, por tanto, el perfeccionamiento pro-

gresivo de la especie por el fomento de la buena generación, por la procreación en condiciones de éxito biológico, procurando en suma, el ennoblecimiento físico, psíquico y mental del hombre.

La Eugenesia es ciencia y arte: como ciencia investiga los principios y leyes que rigen la herencia biológica, propone soluciones para el mejoramiento de la especie y emplea, para ello, procedimientos y métodos propios. Como arte, trata de aplicar al medio humano las medidas más oportunas para obtener una buena generación.

El conocimiento de las leyes de la vida ha lanzado al hombre al propósito de influenciar sobre ellas y han sido innumerables los intentos en ese sentido. Desde siglos observa aterrado la enfermedad más común y más implacable: la vejez, enfermedad que siempre y fatalmente se hereda por ser inherente a la naturaleza, contingente del hombre. Generaciones y generaciones han agotado sus recursos e intenciones para ahuyentárla, pero casi nada han conseguido. La esterilidad de estos intentos ha llevado a la humanidad a encauzar su iniciativa en un plano más real: el conservar y entregar la vida a los que nos sucederán, en las mejores condiciones posibles de salud e integral. Es este el marco actual de la Eugenesia.

Se ha demostrado que por una política eugenésica bien dirigida, con autoridades de higiene técnica preparadas, con recursos suficientes, se puede mejorar el ambiente, disminuir la morbilidad y mortalidad, prolongar el término medio de vida, y, hasta disminuir el número de infracciones penales. En resumen, crear una economía basada en el valor físico, moral y espiritual del ser humano, que permita el mejoramiento de la felicidad colectiva.

Los complejos fenómenos relativos a la herencia no sólo de los caracteres físicos, sino también de los psíquicos y morales, han sido ya en gran parte dilucidados por las Ciencias Biológicas. La modalidad y fines del presente trabajo nos excusa de la obligación de tratar este aspecto que constituye el fundamento de la Eugenesia.

La Eugenesia es positiva y negativa. a) **Positiva**, si propone medios destinados a conservar caracteres sobresalientes, ya sean físicos o psíquicos, si trata de impulsar las uniones sexuales en las mejores condiciones de salud. Para ello, fomenta los matrimonios de gente joven que lleguen sanos al matrimonio, combate la ignorancia sobre los verdaderos fi-

nes del matrimonio y trata de encauzar y dirigir el instinto que, según Pinard: "es el más poderoso y el más noble de todos porque representa la salvación de la especie, ya que tiene por misión asegurar su conservación". Los Consultorios de Salud Hereditaria se han establecido con este objeto.

b) **Negativa**, si aplica medidas tendientes a eliminar caracteres o disposiciones morbosas, a impedir la reproducción de elementos negativos y dañados para restablecer el equilibrio entre la fecundidad desorbitada de los inferiores, de los mal dotados física y psíquicamente y así compensar la menor procreación de los bien dotados. Entre estas medidas tenemos: el examen médico prenupcial, el delito de contagio venéreo, la esterilización de los anormales y delincuentes, medida aún discutible, prácticas anticoncepcionales, etc.

III.—EUGENESIA Y DERECHO: Protección de un interés nuevo: Problemas que plantea la Eugenesia ante las varias ramas del Derecho.—La Eugenesia ante el Derecho Civil:

1.—Protección de un interés nuevo.

El Derecho, según Ihering, es la protección de los intereses, que no sólo cambian constantemente de forma y contenido, según los requerimientos de los tiempos y la conciencia de la justicia que adquieren los pueblos, sino que también crecen en número y surgen otros nuevos para dar formas siempre más perfectas a la convivencia humana, y, elevar, dentro de ella, la condición del individuo. La Eugenesia, en nuestros días, ha planteado ante el Derecho la necesidad urgente e impostergable de extender su manto protector a un interés nuevo, de importancia trascendental: la constitución biológica y la salud del ciudadano futuro, la integridad física y psíquica de la especie humana, para apartarla de la influencia de factores hereditarios nocivos que fatalmente la llevan a la degeneración.

El Profesor Quintiliano Saldaña, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, decía en su intervención en las Primeras Jornadas Eugénicas Españolas celebradas en Madrid en 1933: "Hasta hoy, los legisladores, voceros del Estado, no extendieron la protección del no nacido, del ciudadano futuro, más allá del área social y económica, de su nombre y sus bienes ("derecho al nombre", "derecho hereditario"); en nada les inquieta su constitución física

y su salud. Vendrá al mundo el nuevo ser, acaso, guarnecido de apellidos ilustres, titular de una fabulosa fortuna, que el Estado le garantiza contra posibles usurpadores, pero tal vez ya cubierto de pústulas sifilíticas, tarado por estigmas degenerativos; incubando un morbo fatal que hará su trágica aparición en la pubertad, entre las contorsiones de la epilepsia o las muecas de una demencia precoz, la más fecunda en crímenes, o la facies babosa del oligofrénico, o la curvatura bacular de la tuberculosis".

En los tiempos primitivos de la humanidad, la Eugenésia realizaba su obra de manera espontánea, merced al mecanismo de la selección natural. La dura y constante lucha que soportaba el hombre contra las condiciones adversas del medio y aún contra los continuos ataques de sus semejantes, permitía que los fuertes prevalecieran sobre los débiles. La guerra de unos grupos, clanes o tribus contra otros para adueñarse de las praderas más fértiles, de los parajes ricos en caza, brindaba a los triunfantes un medio ambiente más favorable para su desenvolvimiento. Los grupos o tribus desplazadas quedaban, en cambio, en comarcas pobres o estériles en un medio ambiente sin posibilidades de alimentación, y como consecuencia, sus componentes venían a menos o se extinguían.

El mecanismo de la selección natural ya no tiene eficacia en la humanidad, ha sido sustituido por lo que podría llamar la "selección social" entregada a la absoluta casualidad en el aspecto eugénico. Ya no es el fuerte que triunfa y subsiste, ya no lucha el hombre con sus músculos y armas sencillas, ni lo hace, como otrora, por la conquista de su hembra; para esto posee otros recursos como la habilidad dialéctica, la combinación de ventajas económico-sociales, etc. Aquella forma de lucha desapareció —y la actual es benévola con todos, merced a una legislación que ha rodeado de garantías al goce de los derechos de los individuos.

El individualismo, al amparo de los ideales de libertad e igualdad proclamados por la Revolución Francesa, ha implantado la prepotencia del más fuerte en lo económico-social sobre el débil, y los Estados modernos han sentido la necesidad de abdicar su indiferentismo y su papel de meros espectadores en el juego del "dejar hacer y dejar pasar", para intervenir en el proceso de las relaciones económico-sociales, proteger al más débil y garantizarle el ejercicio y goce de sus derechos frente al poder del más fuerte. Pero la debilidad en

lo económico-social está casi siempre unida a la inferioridad eugénica y son cobalmente los menos aventajados biológica y socialmente los que más se proliferan, con evidente peligro para el equilibrio social. Una protección práctica y eficaz del Estado, supone el que no sólo se preocupe de los débiles ya existentes, sino también de los que vendrán, limitando la excesiva proliferación de los eugenésicamente inferiores y procurando que todos los hombres nazcan en condiciones de luchar con éxito en la contienda social.

La Eugenesia, frente a la caída del mecanismo de la selección natural, propone la necesidad de una selección consciente; clasifica y señala lo viciado, lo no recomendable para reproducirse y acude a la ciencia del Derecho para solicitar que acoja en su seno las medidas que aconseja.

Las medidas eugenésicas, llevadas aún a la exageración, tuvieron fácil e inmediata aplicación en Estados Totalitarios, como Alemania, en que los derechos de los individuos fueron absolutamente supeditados a los fines del Estado. Hitler decía en "Mi Lucha": "Quien no es sano física y psíquicamente y a la vez digno, no tiene derecho a eternizar su miseria en un hijo. El Estado debe permitir que sólo el sano tenga familia. Al mismo tiempo debe ser inaceptable que un sano le niegue descendencia al Estado". Pero las ideas de santidad y dignidad del individuo, fueron medidas por el concepto de superioridad racial y los requerimientos de un plan para generar guerreros.

Bertrand Russel creía que las democracias serán un estorbo para la aplicación de las medidas aconsejadas por la Eugenesia y fundamentaba su criterio en que: "Las ideas de la Eugenesia se fundan en el supuesto de que los hombres son desiguales, en tanto que las democracias se fundan en el supuesto de que los hombres son iguales; por tanto, es muy difícil implantar políticamente las ideas eugenésicas, en una sociedad democrática, cuando tales ideas se dirigen, no a sugerir que hay una minoría de "gente inferior", como los imbeciles o tarados, sino a admitir que hay una minoría de "gente superior".

A parte de que constituye un mentís rotundo a sus palabras, el hecho de que gran número de países que van a la cabeza de la democracia en el mundo, han establecido ya en forma prudente y acertada y manteniendo el respeto a la personalidad humana, el certificado médico prenupcial y varias otras medidas de carácter eugenésico, nosotros le diríamos

que la democracia no sólo supone iguales, sino que más aún, aspira a hacer iguales o al menos semejantes a los hombres: semejantes en la salud y la fortaleza, no en la miseria y la enfermedad, para que cada individuo sea sede de una personalidad vigorosa, consciente y capaz de brindar generosamente el fruto de los valores humanos y contribuir a la buena marcha del país. Sólo así será posible que florezcan los ideales de libertad, igualdad y fraternidad que son de la esencia de la democracia, ya que según afirma Amanda Grossi Animat, en su obra "Eugenésia y su Legislación", "no puede el individuo ser libre, si tiene cadenas degenerativas que lo ligan a la enfermedad o al vicio. No pueden todos ser iguales, si no llevan en sí una materia prima con un mínimo de resistencia orgánica para formarse, desarrollarse y vivir, y no pueden albergar sentimientos de fraternidad los débiles, los atormentados por taras físicas y morales, los inferiores, los que arrastran las cadenas del antiguo esclavo. Hay necesidad, por lo tanto, de atender al mejoramiento de la actual organización social para disminuir las causas de la miseria, degeneración y muerte".

Y el destacado Médico eugenista Español, doctor E. Medrano, decía: "Monarquías, Repúblicas, teorías absolutistas, democráticas, sindicalistas, libertarias, comunistas y anarquistas, todas, todas fracasarán mientras no nos acojamos a la sola y única doctrina. Lo que hay que inventar es el hombre para la doctrina, no la doctrina para el hombre; una naturaleza humana homogénea en la que quepamos y se inspiren todos los hombres; una naturaleza incompatible con el odio y saturada de bondad que ligue y componer entre a la humanidad en el propósito de la belleza".

2.—Problemas que plantea la Eugenesia ante las varias ramas del Derecho.

Múltiples son las fases de la Eugenesia y, por tanto, los problemas que plantea ante las varias ramas del Derecho:

a) **Ante el Derecho Penal**, presenta, en primer término, el espectáculo alarmante de la difusión de las enfermedades venéreas, en especial la sífilis, amparada por la impunidad, con todas sus trágicas consecuencias para la especie humana y reclama la intervención acertada y eficaz del Estado para detener este gravísimo peligro. Se ha demostrado

que para evitar este daño y hacer justicia, no bastan las disposiciones de carácter administrativo de las leyes sanitarias y es necesario que el **Código Penal incluya el delito por contagio venéreo**, ya que la contaminación venérea obedece en la mayoría de los casos a causas específicas en que actúa la conciencia individual y el daño se produce, a veces, deliberadamente.

Núñez, Galeno, en su tesis para optar el grado de licenciado en Derecho, sostuvo: "Es suficiente para calificar de delito un acto cuando éste ha sido perjudicial e injusto. En el contagio venéreo se cumplen estos requisitos porque sus efectos determinan lesiones graves en el organismo".

Jiménez de Asúa, en el Seminario de Derecho Penal, tomo 1º, sostiene: "que puede figurar sin esfuerzo entre los delitos contra la vida y la integridad corporal inmediatamente después de las lesiones, o como forma de éllas, pero si se le considera en toda su magnitud, si se analiza en sus caracteres específicos, puede asumir una fisonomía más amplia, entonces su riguroso encaje se hallará en el grupo denominado delito por poner en peligro la vida o la salud de las personas".

Muchísimos son los países que consideran en su legislación el delito de contaminación venéreo, y entre otros, Francia, Dinamarca, Turquía, Unión Rusa Soviética, Suecia, Estados Unidos de Norte América, Canadá, Cuba, etc. El Art. 381 del Código Penal de Colombia dispone: "La persona que hallándose atacada de una enfermedad venérea tuviere acceso cornal con otra, incurirá en arresto de un mes a un año. En este caso, sólo podrá procederse a petición de la persona ofendida".

Como fruto beneficioso de la introducción en la legislación penal del delito de contagio venéreo, puede señalarse el hecho de que intensifica el tratamiento de estas enfermedades y restringe las uniones legítimas o ilegítimas en los individuos que se encuentran enfermos, por temer a las sanciones de la Ley.

Problema importante que ha suscitado las más apasionadas discusiones es el que se refiere a la **esterilización**, que constituye la concepción más radical de las medidas propuestas por la Eugenesia, para impedir la reproducción de anormales y delincuentes y que ha tenido su amparo en la moderna corriente del Derecho Penal que se encamina por el principio de la defensa social.

Desde que a fines del Siglo XVIII, la Psiquiatría adquirió el carácter de verdadera ciencia, uno de los hechos primordiales que presidió las concepciones de sus Tratados, fue el de la transmisibilidad de padres a hijos de las enfermedades mentales.—Emilio Kraepelin, dice: "Por la fidelidad, a menudo sorprendente, con la cual no sólo las propiedades sémáticas, sino especialmente las psíquicas, se trasmitten de los genitores a los hijos, no debemos maravillarnos si también la disposición a las enfermedades psíquicas es ampliamente sometida a la herencia". César Lombroso, como conclusión de su estudio, llega a decir: "El hecho más importante ahora, para nosotros, es que la criminalidad de los padres puede ser heredada directamente", conclusión a la que llega después de haber estudiado nada menos que 27.000 delincuentes y 25.000 sujetos normales. :

Es muy conocido el caso de la familia Jucke, cuyo estudio hiciera Dugdale: el cabeza de esta desgraciada familia fue un tal Máximo Jucke, pescador borracho y mujeriego, cuya sombría contribución al delito, mediante su descendencia, fue la siguiente: 77 delincuentes y 142 vagabundos, 128 prostitutas, 18 dueños de burdeles, 91 ilegítimos, 131 impotentes, idiotas y sifilíticos, 46 estériles. Goddara, estudiando desde este punto de vista 300 familias de anormales, induce de su estudio que "la deficiencia mental es hereditaria y transmisible tan seguramente como cualquier otro carácter".

El Profesor Argentino Nerio Rojas, al hablar de la etiología del delito, dice: "La importancia de la herencia es evidente, por alcoholismo, alienación, perversidad y criminalidad en los padres, aunque en estos casos puede tratarse en buena parte de sugestión e imitación en el medio familiar, aspecto que ya tarde había destacado y que parece cobrar mayor importancia a la luz de estudios modernos de psicología en la infancia, con Freud, con Adler y con Haely".

Largo sería ocuparnos con detenimiento del debatido y difícil problema de la herencia en lo psicológico, que ha suscitado muchísimos partidarios de la esterilización. Alemania, con la audacia que caracterizó a las concepciones del Reich y superando todo escrupulo, promulgó el 14 de Julio de 1933, la Ley de esterilización, con el objeto de prevenir la descendencia con taras hereditarias, la misma que provocó muchísimos abusos.

La Iglesia Católica condenó esta práctica en la Encíclica "Casti Connubi" por considerarla atentatoria al Derecho

Natural.—Muchos han visto, además, en esta medida, un vejamen contra la integridad corporal y derecho a perpetuar la vida. Sin embargo, son numerosos los países que la han establecido para casos graves y debidamente determinados, y, entre otros, Suiza, Dinamarca, algunos Estados de la Unión Norteamericana, Puerto Rico, etc.

b) **Ante el Derecho Administrativo y Sanitario**, propone medidas referentes al control y reglamentación de la prostitución, a la abolición del secretismo de las enfermedades venéreas haciéndolas de denuncia obligatoria, al establecimiento del Registro para los enfermos de esa clase, de suerte que puedan ser controlados y sea exigible para ellos un certificado médico de curación no ya solamente para ser admitidos al matrimonio, sino también para la admisión a ciertas profesiones, como nodrizas, niñeras, enfermeras, camareros de hoteles, etc.

c) **Ante el Derecho Social y del Trabajo**, reclama la Eugenesia la asistencia y protección de la maternidad, medidas preventivas del abandono de la mujer que va a ser madre, coordinación acertada de los servicios sociales en bien de las familias de proletarios, reglamentación acertada de las horas de trabajo, descansos y vacaciones, salario individual y familiar, etc.

3.—La Eugenesia ante el Derecho Civil.—

La Eugenesia adquiere relieves de trascendental importancia cuando acude al Derecho Civil para aconsejar el establecimiento de medidas tendientes a procurar que los matrimonios se celebren en condiciones tales que garanticen la procreación sana, el beneficio para la especie y el fomento de una paternidad biológicamente honrosa.

Múltiples son las medidas que la Eugenesia Positiva aconseja con este fin, como procurar el casamiento de gente joven y sana, combatir la ignorancia sobre los fines del casamiento, encauzar y dirigir el instinto procurando hacer consciente y responsable la función procreativa, etc., medidas éstas que interesan a varias ramas del Derecho y, particularmente, a la función educativa del Estado.

La reglamentación del matrimonio con el fin de impedir las uniones peligrosas que ofrecen un porvenir sombrío para la descendencia, corresponde, particularmente, a la Eu-

genesia Negativa en asocio con el Derecho Civil. El estudio de las medidas aconsejadas para evitar el peligro de estos matrimonios y la forma que creemos oportuna con que ellas deben aplicarse en nuestro medio, es el objeto del presente estudio.

El doctor Enrique Díaz Guijarro, destacado Profesor Argentino (en "Archivos de Medicina Legal", Año X, Nº 2, Mayo-Junio 1940.—Buenos Aires) describe magistralmente las medidas eugenésicas aplicables a la legislación del matrimonio:

"En nuestro concepto, la eugenesia, proyectada al derecho civil, requiere que la legislación del matrimonio se funde en las siguientes bases: 1^a **Certificado médico prenupcial**, como diligencia previa al matrimonio y con estas características: a) Obligatorio e irreemplazable por declaraciones juradas u otros sistemas indirectos; b) Categórico, con expresa indicación de que no se padece de las dolencias que la ley declara impedimentos matrimoniales; c) Individualizado, con perfecta identificación de la persona; d) Actual, con validez no mayor de tres días; e) Oficial, extendido por autoridades médicas de organismos estaduales o por profesionales especialmente autorizados; f) Exigible sin distinción de sexos; y, g) Excusable sólo en caso de matrimonio en inminente peligro de muerte.

"2^a—Impedimento matrimonial por enfermedades crónicas, contagiosas y hereditarias con el enunciado preciso de que comprende las enfermedades venéreas, la lepra, la tuberculosis, la epilepsia, la demencia, la imbecilidad. La inhabilidad nupcial desaparecerá cuando haya pasado el período de contagio y siempre que no haya riesgo para la descendencia.

"3^a—Nulidad absoluta del matrimonio contraído mediando el impedimento de enfermedad crónica contagiosa y hereditaria, con la particularidad de que siempre se considerará la unión como matrimonio putativo de buena fe con respecto a los hijos.

"4^a—Divorcio cuando se revele o se adquiera una enfermedad crónica o hereditaria".

He aquí un plan eugenético aplicable al matrimonio que podemos considerar completo en el terreno de las aspiraciones más avanzadas. Haremos un breve análisis particularmente del primer punto que se refiere al Certificado Médico

prenupcial, ya que los siguientes están conexos con él y dependen en gran parte de la forma en que se establezca.

EL CERTIFICADO MEDICO PRENUPCIAL

a) **Concepto.**— Según Haro García, el "Certificado Médico Prenupcial" es el requisito sanitario mediante el cual la sociedad se preocupa de que quienes van a unirse con fines de procrear, lo hagan en las debidas condiciones de salud para que ese enlace y esa procreación no sean un daño para aquéllos, para sus hijos, y, por ende, para la misma Sociedad".

b) **Sistemas.**—Los sistemas o formas de implantación del certificado médico pueden reducirse a tres:

1) **Privada o voluntaria:** Los futuros esposos, convencidos de la necesidad de conocer el estado de su salud antes de contraer matrimonio, lo solicitan voluntaria y libremente. Esta práctica es, en todo caso, de simple consejo y no lleva consigo obligación legal de ninguna especie; sin embargo, el Estado trata de impulsarla mediante una nutrida y activa propaganda y el establecimiento de los Consultorios de Salud hereditaria. Como es lógico suponer, esta forma sólo puede tener éxito dado un estado muy elevado de cultura y el convencimiento al que hayan llegado las partes acerca de la bondad y necesidad del examen médico prenupcial.

2) **Intervencionista pasivo o de obligación mitigada.** El Estado no admite a las partes a la celebración del matrimonio si no vienen provistos del certificado médico prenupcial obtenido en la forma que determine la Ley; el funcionario que interviene en la celebración se halla obligado a hacer conocer a los contrayentes mutua y personalmente tal certificado, pero el matrimonio se celebra, si así lo quieren las partes, a pesar de hallarse uno de ellos o ambos enfermos o tarados. Tiende este sistema a hacer conscientes a los futuros cónyuges de los peligros que les espera a ellos y a sus hijos, a fin de que puedan retroceder a tiempo de la temeraria unión.

3) **Intervencionista activo o de obligación estricta.**— Es obligatoria la presentación del certificado por parte de los contrayentes y no pueden contraer matrimonio si adolecieren de alguna de las enfermedades o vicios que la Ley señala como impedimentos para el matrimonio; entraña, por tanto,

la facultad del Estado para diferir la unión hasta que sobrevenga la curación, o para impedirla en absoluto en caso de dolencia crónica.

El citado Profesor Argentino, doctor Díaz Guijarro, dice: "El interés social tiene cumplida satisfacción en este sistema y es el único que logra la finalidad perseguida. Los anteriores sólo actúan como factores de educación privada, y en esta materia de exclusivo y prevalente interés social no deben obrar sino factores de idéntico orden, que, por consecuencia, han de asumir carácter de imperativo e ineludible".

OPINIONES VARIAS RESPECTO AL CERTIFICADO MEDICO PRENUPCIAL

Muy importantes son las opiniones vertidas sobre este asunto en un debate habido en la II Conferencia de Eugenios y Homicicultura reunida en Buenos Aires, en 1934:

El Delegado del Perú, doctor Paz Soloán, dijo: "En mi país existe una ley que obliga al examen prenupcial, y nadie puede celebrar matrimonio si no existe un certificado expedido de acuerdo con la Ley, certificado que exigen rigurosamente los párrocos y municipalidades, porque, en su defecto, no sustancian el matrimonio. Pero, en el fondo, hay una gran hipocresía social; pues, quien tiene dinero obtiene siempre el certificado prenupcial y jamás se ha dado el caso de un individuo que va en busca de una dote o aporta capital al matrimonio, que no encuentre quien le dé el certificado necesario para contraerlo. No hay, pues, que abusar de la Ley, con la ficción de la realidad, porque entonces la Ley se convierte en un manto para cubrir la ficción y la hipocresía, fuera de que todos sabemos lo efímero de las situaciones oficiales (no sé en otros países, pero por lo menos en el mío) el funcionario público se encuentra acuciado por toda clase de políticas, que tienen en las leyes como ésta un instrumento más para atentar contra la verdad y la decencia. Y hay, por último, otro factor de menor cuantía, pero que también debe pesar en nuestras decisiones, y es que el certificado médico en todas partes del mundo, más que una prueba de nada, constituye el favor natural que prestamos a los médicos".

Cabe indicar con respecto a esta opinión, que el doctor Díaz Guijarro señala entre otras características que debe revestir el Certificado prenupcial, la de que ha de ser categóri-

co, "con expresa indicación de que no se padece de las dolencias que la ley declara impedimentos matrimoniales. Esta exigencia formal tiende a evitar el examen superficial. Es necesario, por el contrario, asegurar, en forma terminante y que comprometa la responsabilidad del médico, que el contrayente no sufre ninguna de las dolencias que impiden el matrimonio. Y ni aún ésta ha de ser la fórmula, sino que habrá de nombrarse, una por una, cada enfermedad que fije la Ley. De esta manera se descartará la obtención del certificado por complacencia o por cualquier otra causa análoga que lo vicie". Además, ha de ser "**Oficial**, extendido por autoridades médicas de organismos estaduales o por profesionales especialmente autorizados. Si el certificado médico prenupcial es una manifestación del intervencionismo estadual, lógico es que su otorgamiento dependa de las autoridades competentes, para que no sea susceptible de alterarse el fin social y para que el instrumento goce de garantías de seriedad y autenticidad".

El Delegado de la Argentina, doctor Araoz Alfaro, resumió su pensamiento, así: "De ahí que debemos empezar por establecer consultorios prenupciales, pero con mucho cuidado, porque del principio depende que el sistema se acredite o no, debiendo ser médicos escogidos no sólo por su competencia, sino por sus condiciones morales, su imparcialidad, etc. No cualquier médico puede hacer estas cosas. De manera que tenemos que preparar bien la iniciación del sistema, desarrollándolo poco a poco, gradualmente, en el país, y haciendo al mismo tiempo una propaganda activa y constante. Cuando hayamos formado esa conciencia sanitaria en el pueblo, ya veremos si conviene o no hacerlo obligatorio".

El Delegado por Cuba, doctor Ramos, dijo: "En cuanto se refiere al derecho de la mujer para exigir el certificado prenupcial, yo sostengo que no debe haber diferencias entre la mujer y el hombre, que tanto el uno como el otro deben tener el mismo derecho. Creo, pues, que de establecer el certificado, el Estado debe darme derecho a mí; para que si mi hijo o mi hija desean casarse, pueda tomar los datos correspondientes al compañero o compañera que hayan elegido. . . . En consecuencia, solicito que la Segunda Conferencia de Eugenesia y Homicultura haga suyo el voto sancionado por la Conferencia Sanitaria, en el sentido de que el documento que se aporte al matrimonio, no debe estar constituido simplemente por un certificado que acredite la ausencia de en-

fermedades venéreas, que es lo que a la Conferencia Sanitaria le interesaba desde su punto de vista, sino todos aquellos datos relativos a trastornos hereditarios o morbosos, que puedan trasmisitirse por contagio o herencia".

Como resultado de este debate, se aprobó el siguiente voto: "La Segunda Conferencia Panamericana de Eugenesia y Homicultura, interesada en la preservación de las generaciones venideras, aconseja a todos los gobiernos y municipios que establezcan consultorios especiales para el examen médico prenupcial, con todas las garantías posibles respecto de la capacidad y de las condiciones morales de quienes lo dirijan y que se haga la mayor propaganda posible para que todos, voluntariamente, se sometan a dicho examen y presenten el documento respectivo".

El doctor Silva Araujo, del Brasil, dice: "No nos cansamos de repetir que no comprendemos a los adversarios intransigentes del certificado, los cuales imbuidos en una preocupación exagerada de perfección, recelosos de no conseguir la supresión de todos los peligros por excepcionales que ellos sean, no quieren ensayar, suprimir los riesgos evidentes y frecuentes. Si se desea un rigor absoluto, nada haremos. Prefiero hacer una cosa imperfecta a no hacer nada; y por esto insisto en repetir que continúo partidario del certificado médico prenupcial".

El Profesor Afranio Peixoto, dice: "Sin individuos no existe la sociedad y las legislaciones que protegen a unos, protegerán a ésta. El aspecto social, colectivo de la raza, de las generaciones venideras, culmina en el examen prenupcial. Es la salvación de la raza por el saneamiento del amor y de la familia....

....La Ley que, en bien de la raza, impide el matrimonio de los impúberes y de los parientes, no obstante el amor que tengan entre sí, debe impedirlo a los enfermos, capaces de producir mal a los ciudadanos futuros de la Patria".

En el Primer Congreso Latino-Americanano de Criminología que se reunió en Buenos Aires en el mes de Julio de 1938, fue aprobada la siguiente recomendación: "La Comisión de votos y Resoluciones, después de tomar en cuenta las comunicaciones de la Delegación Chilena, de los Doctores Mera Pineda y José Agustín, aconseja el siguiente Proyecto: El Primer Congreso Latino-Americanano de Criminología, recomienda: a) la inclusión en las legislaciones positivas de los países que no lo contengan, del delito de contagio

venéreo sexual y extrosexual, doloso. b) La denuncia obligatoria de las enfermedades venéreas a las autoridades sanitarias y la formación de un registro de enfermos en estado infecto-contagioso, indicando, si fuera posible, la fuente del contagio. El tratamiento obligatorio de estos enfermos en todos los casos y la creación de dispensarios gratuitos para la asistencia de los que carecieren de recursos. c) La obligatoriedad del certificado médico prenupcial, estableciendo sanciones para los casos en que los funcionarios procedieren a la celebración del matrimonio exigido, o lo realizaran cuando dicho certificado no fuere satisfactorio".

En resumen y como conclusión de todo lo expuesto, podemos afirmar que nadie discute acerca de la necesidad y bondad del certificado médico prenupcial, así como de la conveniencia de evitar hasta donde sea posible el que individuos tarados o gravemente enfermos contraigan nupcias para producir una descendencia de calidad reprobable con su secuela de trágicas consecuencias para la familia, la sociedad y el Estado.

La discusión surge acerca de la forma y la oportunidad de su aplicación, cuando se trata de legislar sobre la materia. A propósito, cabe mencionar las palabras de Afranio Peixoto en su obra "Novos Rumbos de Medicina Legal": "El Certificado médico prenupcial es generalmente aceptado por la ciencia, la conciencia, la religión y el público, pero las costumbres se hacen difícilmente y las leyes se hacen mucho después del Derecho. Es preciso clamar y reclamar".

La doctrina más aceptada en América es la de que es imprescindible el certificado obligatorio pero acompañado y en lo posible precedido de una amplia acción educadora. Es indudable que una intensa propaganda eugénica puede preparar el terreno y facilitar la reforma llevando a los futuros contrayentes al convencimiento de que así como se suele investigar los antecedentes personales respecto a las condiciones de familia de los novios, a las cualidades morales, a las posibilidades económicas, con mayor razón debe conocerse su estado de salud, ya que de ello depende, en definitiva, el éxito y la felicidad de los esposos y de sus hijos.

Reformas como ésta que se refieren a la vida íntima del individuo y que tratan de regir la más intensa de las fuerzas que mueven al hombre en su vida puramente natural, como es el instinto de la procreación y la atracción sexual, requieren fundarse sólidamente, para no ser fácilmente burladas,

en la aceptación y convicción profundas por parte del individuo acerca de su necesidad y conveniencia. Sin embargo, es necesario también empezar y vencer el cúmulo de dificultades que se presentan, ya que la Ley con su fuerza compulsiva, aparte de suplir la irresponsabilidad y la ignorancia de los individuos que desconocen los requerimientos eugénicos, ejercerá por sí misma también una eficaz función educadora. Aunque al principio una Ley que haga obligatorio el certificado médico prenupcial no rinda los magníficos resultados eugenésicos apetecidos, al menos tendrá la virtud de educar paulatinamente a las gentes y hacer conciencia acerca de su necesidad.

